Núm. 81.

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . 8 rs.
Por tres id.. . . 23
Por seis id.. . . 45
Por un año. . . 88

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id.. . . 32
Por seis id.. . . 62
Por un año. . . 120

Mártes 7 de Julio de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden de 29 de Junio, con instrucciones para el cobro de la dotacion destinada al culto y clero.

Por la adjunta copia se enterará V. S. de los términos en que el Congreso de Señores Diputados acaba de aprobar el proyecto de ley de dotacion del culto y clero, sobre el que debe empezar muy pronto la discusion en el Senado.

El Gobierno conoce la gravedad de este asunto, cuya importancia llama su atencion incesantemente, mucho mas cuando la estacion se encuentra tan adelantada que en algunas provincias es probable esté hecha ya la recoleccion de varios frutos.

V. S. advertirá que el proyecto, conservando la esencia del diezmo, sujeta al pago en el tiempo conocido antes por año decimal, el cual tenia principio en el mes de Marzo de cada uno, hasta igual mes del siguiente. Esta circunstancia y la de que hasta aqui se han observado los años decimales, pues que desde el de 1837 viene recaudándose el diezmo y primicia en igual época que se ejecutaba anteriormente; exije que esa Intendencia adopte medidas que eviten la ocultacion ó disminucion de los frutos recolectados ó que se recolecten, sujetos al pago de la primicia y del cuatro por ciento adoptado ya por el Congreso.

El Gobierno se ocupa de formar la oportuna instruccion para el cumplimiento de la ley, si despues de aprobada en el Senado, S. M. se dignase sancionarla; pero entretanto es indispensable se precavan los inconvenientes que puedan dificultar la recaudacion de los recursos aplicados al sostenimiento de los partícipes designados en la misma.

Y correspondiendo á V. S. una parte muy activa en el buen desempeño de este delicado negocio, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar prevenga á V. S. lo siguiente:

1.º Que en todos los pueblos se tome razon por el cura párroco, auxiliado del Alcalde, de lo que debe haber rendido la primicia de las especies recolectadas desde 1.º de Marzo último.

2.º Que los mismos exijan de los labradores y cosecheros relaciones, firmadas bajo su responsabilidad, del importe del cuatro por ciento de todos los frutos de la tierra y productos de los ganados, que estaban sujetos á la antigua prestacion decimal, comprendiendo en dichas relaciones el importe de lo recolectado desde la mencionada fecha.

Y 3.º Que continúen exijiendo iguales relaciones á medida que se haga la recoleccion, pero conservando unas y otras en su

poder, por que estas medidas tienen el caracter de precautorias hasta que pueda ponerse en práctica la Real instruccion que se comunique á esa Intendencia. De órden de S. M. lo prevengo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1840.=*Santillan.*=Señor Intendente de Segovia.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha de ayer me dice lo siguiente:

"Debiendo sacarse á pública subasta en esta Córte para el dia 20 del corriente mes el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito de Extremadura por el término de un año á contar desde 1º de Octubre próximo venidero hasta fin de Setiembre del siguiente, mediante á no haber producido resultado alguno la que se ha verificado en aquella Intendencia militar el dia 15 del anterior, he dispuesto de acuerdo con el parecer de la Intervencion general, que V. S. haga publicar este anuncio en los periódicos de las capitales de su demarcacion para que los sugetos que quieran interesarse en esta empresa se presenten por medio de apoderados en la secretaría de la Intendencia general á enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, á fin de que en el acto del remate puedan hacer las proposiciones que gusten, en el supuesto que este ha de verificarse precisamente á las doce en punto del citado dia, y adjudicado que sea al mejor postor no se admitirá mejora por ventajosa que sea."

Lo que traslado á V. S. para que sin pérdida de momento se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia la convocacion de licitadores para la indicada subasta, remitiéndome un ejemplar donde conste haberse hecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1840.=*Francisco Santoyo.*=Sr. Ministro de H. M. de la provincia de Segovia.

GOBIERNO POLITICO.

Habiéndose dado parte de que Manuela Alonso, vecina del Guijar de Valdevacas ha desaparecido de la casa de su esposo Agustin Blanco, encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion de su paradero, haciéndola conducir, caso de ser hallada, por tránsitos de una en otra Justicia á la disposicion del Alcalde del expresado pueblo. Segovia 6 de Julio de 1840.=Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Manuela Alonso. Edad 53 años, estatura corta, cara redonda, color trigueño, ojos castaños, pelo negro, con algun bello en el labio superior, vestida como lo van generalmente las quinquilleras, jubon de pana negra, cuyo tráfico ejerció en algun tiempo.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y asi mismo las cantidades en que se les adjudican.

	Reales vn.
D. Juan Manuel Estrada remató la primera porcion de 2 de 1 cahiz y 8 cuartales, y 1 almud, en.	23000
El mismo remató un campo de 1 cahiz y 8 cuartales, partido de Ranillas, de id., en.	3400
El mismo remató otro id. de 2 cahices en término de Almozara, partido de Marcocnhel del Vadillo, de las religiosas de Sta. Fe de id., en.	5000
El mismo remató otro id. de 1 cahiz 15 cuartales, término de Urdan, partido de Pentinuela, de las religiosas de Sta. Lucía de Zaragoza, en.	6000
El mismo remató otro id. de 4 cahices y 4 cuartales de tierra, término de Jarandin, de id., en.	15000
El mismo remató un campo-olivar de 17 cuartales y 2 almudes de tierra en Las Fuentes, partido del Puente de la Olivera, de las religiosas Feutas de Zaragoza, en.	10800
D. Vicente Pascual, para ceder, remató un campo de 1 cahiz y 10 cuartales en el Arrabal, á la Corbera Alta, de las religiosas de Sta. Fe de id., en.	5100
El mismo remató otro id. de 5 hanegadas, término de Calatoras, partido de Viñas, de las religiosas del Sepulcro de Zaragoza, en. . . .	3700
El mismo remató otro id. de 7 hanegadas, término id., partido de Aspro, de id., en.	5300
El mismo remató otro id., de 1 cahiz y 1 hanegada de tierra, término de Cañares, de de id., en.	8400
El mismo remató otro id., de 3 hanegadas y 4 almudes de tierra, término y convento id., en.	3100

El mismo remató otro id. de 2 cahices y 1 hanegada, en. 15500

El mismo remató otro id. de 5 hanegas de id., en. 4600

El mismo remató otro id. de 4 hanegas, de id., en. 3700

El mismo remató otro id. de 3 hanegas de id., en. 2600

El mismo remató otro id. de 1 cahiz y 4 medias de tierra, término de Calatoras, en el Tejar, de id., en. 8000

El mismo remató otro id. de 5 hanegas, á Caminos de las Viñas de id., en. 3700

El mismo remató otro id., de 1 cahiz y 4 cuartales, de id., en. 11000

El mismo remató otro id. de 1 cahiz y 7 hanegas, de id., en. 12500

El mismo remató otro id. de 3 medias, término de el Rey, de id., en. 2600

El mismo remató otro id. en el de el Rey, de 6 celemines, término de Calatoras, de id., en.. 47000

El mismo remató otro id. de 3 cahiees y 4 hanegas, de id., en. 31000

El mismo remató otro id. de un cahiz 14 cuartales y 3 almudes, de las religiosas de Sta. Fe de Zaragoza, en.. 18000

El mismo remató un soto de 51 cahices 8 cuartales y 18 cahices de arbolado en la inmediacion de la Cartuja, de la Concepcion, de quien procede, en.. 126000

El mismo remató la primera porcion de 3 de un olivar en término de las Fuentes, con 12 cuartales y un almud, de las religiosas Feutas de Zaragoza, en. 3900

El mismo remató la segunda id. con 18 cuartales de id., en.. 5000

El mismo remató la tercera id. con 1 cahiz 9 cuartales y 3 almudes, de id., en. 10000

El mismo remató otro id. de 1 cahiz 4 cuartales y 2 almudes de tierra, término de Almozara, partido de Cajita, de id., en. 6000

Provincia de Badajoz.

D. Juan Sanchez Barriga remató la octava parte de la dehesa de Córtes de Lázaro, término de Jerez de los Caballeros, que perteció al convento de las religiosas de la Gracia de id., en. 92000

Provincia de Cáceres.

D. Martin Alvarez remató un olivar llamado del Cristo, sitio del Royo, término de Velvis de Monroy, con 105 pies, de las Dominicas de id., en. 3680

El mismo remató otro id. llamado Cerca del convento, con 222 pies, de id., en. . . 10400

El mismo remató otro id. llamado Rodero Bajo, con 25 pies, de id., en. 1340

El mismo remató otro id. llamado del Verjel, con 34 pies, de id., en. 3340

El mismo remató otro id. llamado Plantilla Chica, con 25 olivos, en. 1940

El mismo remató otro id. llamado de la Pozuela, con 68 pies de id., en. 6210

D. Manuel Salgado, para ceder, remató una aceña de una piedra en el rio Tajo, llamada de Arriba, termino de la villa de Suradilla, del convento de Agustinas de id., en. 31000

D. Manuel García Perez remató un olivar llamado del Rodero, con 35 olivos, de id., en 2710

El mismo remató otro id., llamado de los Mártires de S. Blas, con 226 pies de id., en. 4550

D. José Montalvo remató una viña de 45 peonadas, sitio de la Vega, de id., en. . . . 17050

D. Felix Lozano Gonzalez remató un olivar denominado huerto de casa, con 285 pies de id., en. 13250

D. Francisco Luciano Dominguez remató una heredad denominada Olivaron, de 8 fanegas, de id., en. 6900

D. Fernando García Bacerra remató la heredad denominada de la Cañería, de 9 celemines de sembradura, de id., en. 3000

El mismo y D. José Muñoz remataron una parte de la dehesa de Valhondo de Holguines término de Cáceres con 116 fanegas y 2 celemines de tierra, de las religiosas de Jesus de Cáceres, en. 53000

Provincia de Cádiz.

D. Manuel Perez y Gomez remató la primera accesoria sin número contigua á la cárcel en la plaza de Cabildo de Jerez, de las religiosas del Espíritu Santo de id., en. 8110

El mismo remató la segunda id., de id., en 8110

D. Cárlos Azopardo, para ceder, remató un pedazo de tierra y olivar al pie de la sierra de Granada, término de la villa de Veger, de la Concepcion de id., en.. 3000

D. Valeriano Hortal remató la casa-plazuela de Gaspar del Pino, n. 17, de Cádiz de las religiosas de la Candelaria de id., en. 131500

D. Pascual Casau remató la casa calle de la Ribera, n. 73, en el Puerto de Sta. María, de la Concepcion de id., en. 20250

Provincia de Córdoba.

D. Bartolomé Maguin y compañía remataron una huerta nombrada Taraje, término de Adamud, de 2 fanegas de Sta. Marta de Córdoba, en. 31000

D. Juan Pedro Yunca y D. Juan Bautista Galvez remataron un pedazo de olivar nombrado Casa Nueva, término de la villa de Santaella, de los Trinitarios de la Rambla, en. 115050

D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una haza, sitio de Cabañas, término de Castro del Rio, de 3 fanegas y 6 celemines, de Jesus María de id., en. 3100

(*Se continuará.*)

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

DEUDA PÚBLICA.

Relacion de los créditos de deuda con interés y sus réditos liquidados por la Direccion, que existen en esta Contaduría, de que se da conocimiento al público

para que los legítimos interesados se presenten á recogerlos entregando las carpetas de resguardo que obran en su poder.

Años de la presentac.	N.º de las carpetas.	Nombres de los interesados.	Capitales antiguos.	Sus réditos hasta fin del año de 1824.
			Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
1821	17	Junta del pósito de Moraleja de Cuellar	1648	1195 16
1821	26	La misma, de la villa de Monterrubio...	3550	2565 26
1821	40	La misma, del lugar de Chatun......	2730	2020 22
1822	162	Junta del pósito de la villa de Sepúlveda.	6370	4694 16
1822	217	Id. del pósito del lugar de Perosillo...	1620	1175 9
1824	251	D. José Aguado, como poseedor de la capellanía fundada en el lugar de S. García..	2500	225
1821	14	Junta de propios del lugar de Navalmanzano........	1000	727
1821	19	Id. de Carbonero de Ausin........	3400	2358
1821	35	Id. de Chatun.....	1000	731 13
1821	123	Id. de Carbonero de Ausin..........	3937 20	2664 2
1821	238	Id. del lugar de Olombrada..........	1030	753 12
1821	Id.	Id............	7940	5841 25
1821	126	Id. de la villa de Ortigosa del Monte....	1154 17	856 23
1821	324	Junta del pósito del lugar de Laguna Rodrigo..........	1600	1167 2
1821	334	Fábrica y beneficio curado de la parroquia de S. Juan de Segovia........	1388	729 32
1821	85	O. P. fundada en el lugar de la Cuesta por Antonio Sanz...	10210	5154
1821	86	O. P. fundada en id. por Catalina García.	4260	2406
1821	112	O. P. fundada por Hernando Gimenez y María de la Puebla, en Segovia...	13399 18	6990 33
1824	47	Ermita de Ntra. Sra. de la Cruz de Escalona..........	21275	10746 28
1824	48	Devocion de Animas en id. por Gil Sanz, Galindo y Bernarda Gomez........	19340	10160 8
1824	50	Cofradía de la Vera-Cruz, en id.....	1118	617 7
1824	50	Id. del Smo., en id.	600	331 11
1824	63	Id de la Cruz de Hijos-dalgos en Cuellar	31565	17652

Segovia 6 de Julio de 1840.=*Rafael Martos.*

ANUNCIOS.

En virtud de licencia concedida por la Excma. Diputacion provincial de Segovia al Ayuntamiento constitucional de villa y tierra de Pedraza, se sacan á pública venta y remate 3000 pinos de las clases de mayores, pies y cuartos, viguetas, tercias y maderos de á seis en el pinar de la misma comunidad, segun el señalamiento ejecutado por el comisario del distrito, lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su compra, se presente á enterarse en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, donde está de manifiesto el pliego de condiciones y sobre él ejecutar el remate en el dia 28 del actual y hora de las dos de su tarde en las casas consistoriales de la misma.

Asimismo por igual licencia, está mandado el entresaque de encinas en el chaparral de la indicada villa y tierra, sito en término de Arevalillo, su remate en el dia y hora señalado, arreglado al pliego de condiciones formado al efecto.................

No habiéndose podido rematar la obra de albañilería de la casa de ayuntamiento de la villa de la Fuente de Sta. Cruz, partido de Martin Muñoz de las Posadas, en la cantidad que estaba presupuestada, se hará en la que se pueda y sea conveniente al comun y licitadores, en la misma casa el dia 19 del presente mes de Julio á las once de su mañana, bajo de las condiciones estipuladas en el espediente. Las personas que gustaren interesarse en dicha obra podrán hacer sus proposiciones ante su ayuntamiento en cualquiera de los dias de intermedio.

Quien quisiere comprar una casa sita á la entrada de la plazuela de Sta. Eulalia, núm. 6, con buen pozo en el patio, bastantes habitaciones y una gran cerca, acudirá á su dueña Ana Solana y á su hija Teresa Pardo.

De la villa de Villacastin ha faltado un caballo el dia 27 de Junio cuyas señas son: pelo negro claro, herrado de los cuatro pies, poco cuerpo, de edad de 3 años cumplidos en vena, con una mordedura de lobo en la nalga derecha, como de seis cuartas de alzada poco mas ó menos, con un poco de rozadura en las dos paletas; el que supiere su paradero avisará á la Justicia de dicha villa quien dará su hallazgo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Zamarramala del partido de Segovia, su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde y trato convencional con los padres de los niños que será 1 real por leér y 2 por escribir, con arreglo á la ley; los aspirantes á dicha plaza que se hallen con el Real título se dirigirán al Ayuntamiento con sus solicitudes, teniendo entendido que se proveerá el 12 del actual.

No habiendo habido á su tiempo maestros provistos con título que solicitasen la plaza de maestros de primeras letras del pueblo de Caballar, se anuncia de nuevo la vacante con la dotacion de 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños; los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento, bajo el concepto de que su provision se verificará el domingo 26 del corriente.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA: POR BREA Y LOPEZ.